

	FORMATO: ACTA	Versión: 5.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 15/02/2021
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 01

DATOS GENERALES

FECHA:	12 de mayo de 2021
HORA:	De 14:00 a 15:56 horas
LUGAR:	Virtual (Microsoft Teams) – Se anexa registra fotográfico.
ASISTENTES:	-Jorge Luis Chico Chica / Secretario de planeación Municipio Altos del Rosario. - Julio Cesar Salas Baldovino / Alcalde Municipio Altos del Rosario. - Ing .Carlos Andrés Oviedo Álvarez / Asesor Alcaldía - Ing Jaime Rubiano Camargo / Asesor Alcaldía - Ing. Kalel José Morandys Bravo / Asesor Financiero -Carlos A. Sierra Bertel / Contratista DP-SDP VASB MVCT.
INVITADOS:	NA

ORDEN DEL DIA:

Asistencia técnica a la alcaldía del Municipio, con el objetivo de realizar contextualización y seguimiento al Proyecto *“ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, DE LA CABECERA DE ALTOS DEL ROSARIO”* radicado con 2020ER0049188, de conformidad con la Resolución 0661 de 2019.

DESARROLLO:

La reunión se realiza a través de canales digitales.

Temas tratados

1) Se realizó reunión de contextualización del proyecto con el ente territorial, con el fin de informar el cambio de evaluador debido a que anteriormente se encontraba asignado al ingeniero Carlos Bernal, estado del proyecto, verificación de información a la fecha, seguimiento a oficios remitidos con anterioridad, avances a la fecha y solicitud de entrega de documentación para seguir con la evaluación del proyecto.

2) Se inicio mesa de trabajo exponiendo el estado del proyecto, indicando que se encuentra en requerimiento. Se indica que el proyecto ingresó el 08/06/2020 al MVCT con radicado 2020ER0049188. Con oficio 2020EE0046726 del 06/07/2020 se realiza requerimiento al proyecto por parte de anterior evaluador.

3) Se consulta acerca de los avances en las subsanaciones del oficio 2020EE0046726 de julio de 2020 remitido por parte de evaluador anterior, el ente territorial manifiesta que han avanzado en las subsanaciones y que siguen con unos pendientes que están por subsanar.

4) Se realizó una explicación general de los requisitos de presentación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico, conforme a la Resolución 0061 de 2019. En donde se expuso cada uno de los componentes del ANEXO 1 *“Guía de presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico, requisitos documentales, legales, institucionales, técnicos, financieros, ambientales y prediales”*, requisitos necesarios que debe tener un proyecto.

5) Se recomienda la revisión de los roles y responsabilidades, requisitos para la presentación de proyectos, procedimientos de evaluación, conforme a la Resolución 0661 de 2019 y la revisión detallada de todos los capítulos enmarcados en esta.

6) Se resalta la importancia artículo nro. 4 - *Definición de roles y responsabilidades*, numeral 4.2. Interventoría de la Resolución 0661 de 2019 *“es el ingeniero matriculado o inscrito en el registro profesional respectivo, diferente del diseñador e independiente laboralmente de él, bajo cuya responsabilidad y dirección se realizó la verificación de que los estudios y diseños cumplen con los requisitos exigidos por todas las normas, leyes y reglamentos vigentes al momento de la contratación del diseño”*. Y lo indicado en la 0330 2017 capítulo 5. Interventoría, artículo 30. *“Todas las etapas de los proyectos (planeación, diseño, construcción y puesta en marcha) deberán contar con interventoría integral, la cual efectuará el seguimiento de los aspectos contractuales, técnicos, administrativos, financieros, sociales y ambientales del proyecto y cuya selección deberá estar acorde con la normatividad vigente para tal fin”*.

7) La asistencia técnica se realiza en el marco de la Resolución 0661 de 2019, guiando a la entidad territorial sobre cómo se debe realizar la presentación de los proyectos de inversión del sector de agua potable y saneamiento e indicando los numerales de conformidad con la misma Resolución.

-Se realiza explicación de los componentes documentales y legales enmarcados en la Resolución 0661 2019, numerales 2.1 y 2.2., que se deben presentar con el proyecto.

-Se resalta la importancia de que toda la documentación del proyecto debe tener coherencia con los datos plasmados en todos los formatos, formatos resumen, carta de presentación, ficha MGA, informes de diagnóstico, informe de diseños.

-Se indica la importancia de la revisión de los numerales que se deben cumplir del componente institucional, conforme al numeral 2.3. Requisitos institucionales, de la Resolución 0661 de 2019.

-Se recalca la importancia del diagnóstico situacional de los sistemas existentes de acueducto, alcantarillado y aseo conforme a lo indicado en el numeral 2.4.2.2 la 0661 de

2019 y 0330 de 2017, evaluación de la oferta y demanda, como puerta de entrada del proyecto.

-Se indica que se debe realizar una formulación y análisis de alternativas y escogencia de las más favorable, conforme a la 0661 de 2019 numeral 2.4.2.5 y a la 0330 de 2017, artículo 22 (paso 5), art. 13 y art. 14.

-Se recomienda en cuanto a los estudios y diseños con el equipo de trabajo, especialista topográfico, suelos, estructural, eléctrico, hidráulico, financiero, revisar lo indicado en la Resolución 0661 de 2019, con el fin de que todos estén contextualizados con requisitos enmarcados en la resolución. Revisar los numerales 2.4.2.6 topografía, 2.4.2.9. estudio de suelos, 2.4.2.11 diseño estructural, 2.4.2.12. diseños eléctricos y demás requisitos de los demás estudios que se requieran.

-La resolución indica que las memorias de calculo deben ser detalladas y descriptivas de calculo con la interpretación de los resultados, que permitan su verificación conforme al numeral 2.4.2.15 de la Res 0661 2019.

-Se recalca la importancia de que todos los estudios, diseños y documentación que indica la Resolución 0661 de 2019 deben venir firmados por todas las partes involucradas diseñadores, interventores...

-En la Resolución 0661 numeral 2.4.2.16. se expone los requisitos de los planos.

-Se expone que las memorias de cantidades conforme a lo exigido a en la Res. 0661 de 2019, numeral 2.4.2.17, deben ser claras, verificables, identificables, concreta y coherentes con el presupuesto y los planos, donde cada ítem de debe tener memoria de cantidad en hoja electrónica formulada, con las firmas de los profesionales.

-Se indica que en cuanto a especificaciones técnicas deben entregarse conforme al numeral 2.4.2.18, las cuales deben ser particulares al proyecto, con una introducción que establezca con total claridad la ubicación y extensión del proyecto, cada ítem debe tener su especificación técnica, las cuales deben estar de acuerdo con los planos, ítems del presupuesto, las cuales deben indicar procedimientos, materiales, insumos, procesos constructivos, ensayos, normas y demás aspectos que debe cumplir para la correcta ejecución de la obra. con las firmas de los profesionales.

-Los análisis de precios unitarios conforme a los requisitos indicados en el numeral 2.4.2.19, análisis de precios unitarios. Los apus deben soportarse con cotizaciones conforme a lo indicado en el numeral 2.4.2.19 de la Res. 0661 de 2019.

-Se debe realizar la entrega del manual de arranque y puesta en marcha, manual de operación y mantenimiento para los proyectos que contemplen EBAR y/o planta de tratamientos.

-La Resolución 0661 de 2019 en cuanto a los requisitos requeridos en cuanto a canteras o fuentes de materiales pétreos y escombreras numeral 2.4.2.25, donde las canteras

deben tener licencia ambiental y/o permisos de las autoridades competentes, y se deben identificar los sitios mas cercanos al área del proyecto indicando las distancias para efectos de estimar costos.

- En cuanto a la disponibilidad de servicios, revisar el numeral 2.4.2.26., se indica que se debe presentar certificación por parte del prestador del servicio, que permita evidenciar y garantizar la disponibilidad del mismo. Además, se solicita que en *“2.En proyectos de optimización y/o ampliación de redes de alcantarillado, se debe indicar cota de entrega y sección del punto de entrega, así como la capacidad hidráulica disponible del sistema, aguas abajo del punto de conexión, así como la capacidad de tratamiento según el caso.”*

-Se recomienda la revisión de los requisitos financieros conforme al numeral 2.5, Res. 2019, presupuesto, soportes presupuestales, plan financiero del proyecto.

-En cuanto a los requisitos ambientales, se informa del numeral 2.6. Requisitos ambientales. Res. 0661 2019.

-Para el componente predial se informa el numeral 2.7. Requisitos prediales Res. 0661 2019, en caso de requerirse. Se indica de la importancia del plano predial conforme a los requisitos indicados en este numeral.

-Se resalta la importancia de la revisión de la reglamentación del sector (Res. 0330 de 2019, Ras. Rural 0844 de 2018).

- 8) Se indica que lo expuesto anteriormente son los requisitos exigidos por la Resolución 0661 de 2019, y en el marco de estos se evaluara el proyecto y se recomienda la importancia de revisarlos. En mesas de trabajo se resolverá cualquier duda en cuanto a estos.
- 9) Se proyecta oficio remitido por evaluador anterior, realizando un repaso de las observaciones realizadas en su momento de la información faltante. Se manifiesta de la importancia del avance y/o subsanación de las observaciones realizadas.
- 10) Se proyecta la información que se tiene a la fecha, indicando que no se presenta la mayor parte de la información del proyecto: certificaciones, formato resumen, PSMV, requisitos de canteras y/o escombreras, no se presenta información institucional, no se presenta información de proyección de población, estudio topográfico, diagnóstico hidráulico, catastro existente, no se presenta análisis de alternativas, estudio geotécnico, memorias de calculo formuladas, modelos hidráulicos, planos DWG, cantidades de obra, manuales de arranque y marcha, operación y mantenimiento, presupuesto en hoja electrónica, apus, cotizaciones, insumos, componente predial.
- 11) Se proyecta presentación por parte del ente territorial ingeniero Carlos Oviedo, para realizar una explicación general del proyecto. Manifestando que el proyecto tiene un área sanitaria de 53,54ha, 14,7 km de tubería de 8”, 10” y 12”, proyectan construir 188 pozos de inspección con acometidas de 6” y registros en concreto rígido, se construirá

una EBAR cuya línea de impulsión conduce hasta la PTAR, una población beneficiada a 2020 de 9.649 hab. y beneficiada futura 2045 15.179 hab.

- 12) El ente territorial indica que ya tienen conocimiento de la nueva resolución y los ajustes los han venido realizando en el marco de esta.
- 13) En cuanto al componente predial, el secretario de planeación manifiesta que cuentan con escrituración sobre los predios donde se construir las estructuras, PTAR, EBAR y para las 3 lagunas facultativas, informan a enviar la siguiente semana la documentación correspondiente a predios.
- 14) Se manifiesta por parte del secretario de planeación que no hay afectación a servidumbres ya que las redes se contemplan por vías públicas, se indica que se debe certificar conforme a la Resolución 0661 de 2019.
- 15) Se recomienda revisión del componente predial conforme a lo indicado en la Resolución 0661 2019, numeral 2.7. requisitos prediales.
- 16) Del componente ambiental el ente territorial manifiesta que es se encuentra en trámite ante la Corporación Sur de Bolívar CSV, los permisos de vertimientos y PMSV .Se recomienda revisión del componente ambiental conforme a lo indicado en la Resolución 0661 2019, numeral 2.6. Requisitos ambientales. numerales 2.6.4. PSMV y 2.6.5. Permisos de vertimientos.
- 17) En cuanto al componente técnico, el ente territorial informa que organizará la información y remitirá toda la información del proyecto.
- 18) Se resalta la importancia de la formulación y análisis de alternativas y escogencia de las más favorable, conforme a la 0661 de 2019 numeral 2.4.2.5 y a la 0330 de 2017, artículo 22 (paso 5), art. 13 y art. 14. Se debe dar cumplimiento a la metodología de selección de la alternativa más favorable con base en los criterios económicos, técnicos, ambientales, gestión del riesgo, social y el empleo de matrices de selección multicriterios.
- 19) Se recalca la importancia del avance y entrega del componente institucional del proyecto.
- 20) Se recalca la importancia de tener interventoría para el proyecto conforme a la Resolución 0661 de 2019.
- 21) Se solicitó la entrega de la información faltante del proyecto para proceder a realizar la revisión integral conforme a los requisitos de la Resolución 0661 de 2019. El ente territorial.
- 22) El ente territorial indica que procederán a revisar con todo el equipo de trabajo todos los requisitos enmarcados en la resolución 0661 de 2019 para proceder a organizar y proceder a la entrega de esta.

- 23) El ente territorial indica que entregaran la información del proyecto el 28/05/2021.
- 24) Se acuerda con el ente territorial realizar reunión de seguimiento de la entrega de la información para el 28/05/2021.
- 25) Se indica al ente territorial que se remitirán los formatos actualizados de la Resolución 0661 de 2019. Se realiza una explicación general de los formatos.
- 26) Se recomienda realizar plan de trabajo y revisión con el equipo de trabajo de todos los componentes de la Resolución 0661 y reglamentación del sector, para poder avanzar con el proyecto.
- 27) Se queda al tanto, por parte del MVCT de recibir la información del proyecto para avanzar con la revisión documental.
- 28) Se recomienda la lectura, revisión y verificación de los requisitos para la presentación de proyectos de la Resolución 0661 de 2019, que se encuentran ampliamente descritos, y la consulta especial de los anexos 1 (Guía de presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico), anexo 2 (Guía de revisión documental, permisos e impacto para la presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico). Como también, se recomienda la revisión de la reglamentación del sector (Res. 0330 de 2019, Ras. 0844 de 2018, y Res. 0501 de 2017), y demás reglamentación técnica de acuerdo con el proyecto presentado.
- 29) Se les manifiesta la completa disposición por parte del MVCT, para atender dudas frente a las observaciones y aclaraciones dadas al interior de la mesa de trabajo.

Notas y consideraciones finales:

Asistencia técnica a la alcaldía del municipio de Altos de Bolivar, con el objetivo de realizar contextualización y seguimiento al proyecto, en el marco de la Resolución 0661 de 2019, para proyectos de inversión.

A raíz de la pandemia de COVID-19 y atención al aislamiento social decretado por la Presidencia de la República; para facilitar la recepción de los ajustes respectivos el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio – MVCT habilitó los siguientes links para la radicación virtual:

http://sgd.minvivienda.gov.co/SGD_WEB/www/pqr.minvivienda.jsp?pT=2032
<http://www.minvivienda.gov.co/tr%C3%A1mites-y-servicios/servicios-en-l%C3%ADnea>

COMPROMISOS (Si aplica)

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento

